

RECIBIDO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 - ACEPTADO EL 16 DE FEBRERO DE 2024

# IMPLEMENTACIÓN DE LA FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS DESDE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

## IMPLEMENTATION OF HUMAN RIGHTS EDUCATION BASED ON THE UNIVERSAL DECLARATION OF HUMAN

1 0 5

**Edward Vargas Tovar<sup>1</sup>**

SUE Caribe

### Resumen

El presente artículo parte de la consideración acerca de la importancia que tiene el ejercicio de educar en Derechos Humanos como parte integral en la formación de los/as niños/as y jóvenes en Colombia, en el entendido

que formar a los estudiantes en el respeto a los derechos y libertades. Puede contribuir sin lugar a dudas a un cambio tanto mental como cultural, de tal manera que influya positivamente en la sociedad con la formación de ciudadanos conscientes de la importancia de estos derechos.

<sup>1</sup> Licenciado en Filosofía U. de Antioquia. Esp. En DDHH con la ESAP. Diplomados, Cursos, Seminarios, en temas de: la Administración Pública, Derechos Humanos, La Reconciliación, Mecanismos Alternativos en Resolución de Conflictos y la Paz, Contratación Estatal, Gestión de Control Fiscal, Gestión de Resultados, Desempeño Institucional. SENA 'Sena Sofia Plus' cursos virtuales: Fundamentación de la Formación Profesional Integral con Base en Competencias, Estrategias para el Mejoramiento de la Comprensión Lectora, Estrategias Pedagógicas para el Desarrollo del Pensamiento, Pedagogía Humana, Competencias Ciudadanas Saber Pro, Lectura Crítica. Diplomados 'Educación Inclusiva': Educación Inclusiva y Flexibilidad Curricular, Universidad de Sucre; Educación Inclusiva con Énfasis en Atención a la Discapacidad, CECAR; Didácticas Flexibles y Desarrollo Universal Para el Aprendizaje y rehabilitación Basada en Comunidad, Corporación Universitaria Autónoma de Nariño. Diplomado en Desarrollo psicoafectivo y educación emocional con énfasis en fortalecimiento familiar, Universidad del Norte. Diplomado en Docencia para la educación remota, FUNDETEC. Por certificar curso con la Universidad Católica UNICATÓLICA de Cali – Valle; Curso de Educación Popular. Con el Ministerio de las TIC y Ministerio de Educación Nacional, Curso inicial en pensamiento computacional de la iniciativa para Niños y Niñas 2021. 5 años en proyectos de COLCIENCIAS Y ONDAS, dos proyectos relacionados con la lectoescritura y dos proyectos hacia el fortalecimiento de las Competencias Ciudadanas, (uno de estos últimos está en su etapa final). Estudiante de Maestría en Educación SUE Caribe 4 Semestre Universidad de Sucre 2021. Email: [evargastovar@gmail.com](mailto:evargastovar@gmail.com) <https://orcid.org/my-orcid?orcid=0000-0001-5634-4492>

Por este motivo, se presenta una propuesta para incorporar en la asignatura de la Cátedra de la Paz en la Institución Educativa “Instituto La Unión”, la formación sobre Derechos Humanos a los estudiantes, que les permita tener unas bases con las que no sólo tengan capacidad para conocer y reconocer sus propios derechos, sino también para respetar los derechos de las demás personas dentro de la sociedad. Se trata de una investigación de corte cualitativo, donde los métodos de investigación empleados fueron el documental con el que se llevó a cabo la búsqueda y recolección de la información a partir de bases de datos, libros y normativa sobre Derechos Humanos.

**Palabras Clave:** Derechos Humanos, formación, educación, respeto.

### Abstract

This article is based on the consideration of the importance of human rights education as an integral part of the education of children in Colombia, with the understanding that educating students to respect rights and freedoms can undoubtedly contribute to a mental and cultural change that positively influences society with citizens aware of the importance of these rights.

For this reason, a proposal is presented to incorporate human rights training in the subject of Peace in the Educational Institution “Instituto La Unión”, for 9th grade students that will allow them to have a basis with which not only have the ability to know and recognize their own rights, but also to respect the rights of others in society.

This is a qualitative research, where the research methods used were the documentary one, with which the search and collection of information from databases, books and regulations on human rights was carried out.

**Key words:** Human Rights, training, education, respect.

### Introducción

La Constitución Política de 1991 en su artículo 1°, establece que Colombia “es un Estado social de derecho fundado en la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”, por lo que desde el principio, se observa la relevancia que tiene la dignidad humana para el constituyente, lo cual se ve reflejado en todo el ordenamiento jurídico colombiano.

Esto implica que la dignidad humana es uno de los valores o pilares dentro del Estado social de derecho y en esto radica la importancia de centrar como objetivo de la educación en Colombia, la comprensión de la misma, lo cual permitiría que los estudiantes sean formados en el respeto a los Derechos Humanos y que puedan asumir una posición crítica frente a la vulneración de los mismos.

Si desde el colegio en su proceso educativo se les forma en la importancia de los Derechos Humanos, esto contribuiría a un avance hacia una sociedad en la cual se garantizarían los derechos de las personas, una sociedad incluyente y pluralista, permitiendo además la construcción de un espacio abierto en el cual los estudiantes puedan desarrollar una pensamiento crítico, debatir, expresarse e interpretar a partir de un proceso de enseñanza integral que se prolongue a lo largo de toda su vida.

Por otro lado se encuentran los docentes que no suelen contar con una formación o capacitación en materia de Derechos Humanos y las instituciones educativas que no incluyen dentro de la formación académica, la cátedra de Derechos Humanos ni fomenta en sus profesores, la formación en este tema.

De esta manera, a partir de esta investigación de buscará dar respuesta a la pregunta ¿Cómo educar en derechos humanos, teniendo en cuenta las características socioculturales de

niños, niñas y jóvenes de la Institución Educativa “Instituto La Unión” del municipio de La Unión, Sucre?.

Para dar respuesta a la pregunta planteada, se tendrá en cuenta especialmente la Declaración Universal de los Derechos Humanos, además de otros tratados o convenios internacionales y normas nacionales, además de hacer una breve revisión a la jurisprudencia que sobre esta materia, existe en Colombia.

Así pues, se buscará establecer la importancia de implementar los Derechos Humanos como parte integral en la formación de los estudiantes tanto en la educación básica secundaria y superior en las universidades, para lo cual se debe contar con educadores con conocimiento en esta área.

Para el desarrollo de esta investigación, se seleccionó un enfoque cualitativo que según Hernández, et al., (2006), es un enfoque que “utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación” (p.8). Estos autores también explican que este enfoque se encuentra caracterizado por no buscar una réplica sino que simplemente se conduce en ambientes básicamente naturales y los significados que se extraen de los datos, no encuentran su fundamento en la estadística sino en un proceso inductivo que analiza la realidad de manera subjetiva y que no tiene secuencia circular.

Este enfoque busca, comprender la perspectiva de los participantes y profundizar en los fenómenos que los rodean, es decir ahondar en la forma en la cual estos participantes perciben de manera subjetiva su realidad y la forma en la cual se relacionan con su entorno y la manera en la cual establecen lazos interactivos entre sí para conformar la estructura del tejido social.

Respecto al tipo de investigación, se enfoca en la investigación-acción (IA) que se adapta a las necesidades de este proyecto puesto que la finalidad de este tipo de investigación, es dar solución a problemas cotidianos e inmediatos, aportando información con la que se puedan tomar decisiones para reformas estructurales, procesos y programas.

Sobre la investigación-acción, Sanín (2003) señala que busca un cambio social, la transformación de la realidad y que las personas puedan tomar conciencia respecto al papel que cumplen en el proceso de transformación.

## Discusión

Este artículo se acoge y sustenta en su dimensión legal en la Constitución de 1991 en donde se reconoce y admite la vinculación de la ONU, además de sus tratados y convenios internacionales de conformidad con lo establecido en el artículo 93, artículo según el cual, los tratados y los convenios internacionales que son ratificados por el Congreso y en los que se reconocen los Derechos Humanos y que además prohíben su limitación en estado de excepción, prevalecen en el orden interno. Asimismo, todas las normas se deben interpretar de conformidad con los tratados sobre Derechos Humanos que han sido ratificados por Colombia.

Desde referentes internacionales, se presenta el siguiente marco legal:

- Declaración Universal de los Derechos humanos. En el artículo 26 establece que toda persona tiene derecho a la educación que ha de ser gratuita al menos la elemental y fundamental que será obligatoria. También establece que la instrucción técnica y la profesional debe ser generalizada y el acceso a estudios superiores debe ser igual para todos dependiendo de los méritos respectivos.

De igual manera, el objeto de la educación será el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a las libertades fundamentales y a los Derechos Humanos, lo cual traerá como consecuencia el favorecimiento de la comprensión, la amistad y tolerancia entre las naciones y grupos étnicos o religiosos y la promoción del mantenimiento de la paz.

Desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, los Derechos Humanos y la educación se encuentran estrechamente ligados. En este documento no sólo se establece que la educación como un derecho humano universal, sino que en el artículo 26 establece que la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la persona humana y el fortalecimiento del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Colombia como Estado parte de las Naciones Unidas y como miembro de la Asamblea del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, no ha sido ajena a estas reflexiones y exigencias sobre educación. En la Constitución Colombiana de 1991 (artículo 67) se dispone que la educación formará al colombiano en el respeto a los Derechos Humanos, a la paz y a la democracia.

Desde el referente nacional, se tiene el siguiente marco legal:

- Constitución de 1991: Los artículos 1, 4, 5, 7, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 29 y 44.
- Ley 115 de 1994 (Ley General de

Educación): Artículo 13, literal b. La Ley General de Educación (115 de 1994), en consonancia con la constitución de 1991, define la educación como “un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, en el artículo 14, que establece la obligatoriedad de la educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y en general, la formación en valores humanos”.

- Decreto 1860 de 1994: Establece en el artículo 36 que la enseñanza prevista en el artículo 14 de la ley 115, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos, los cuales se entienden como una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del alumno. Cumplen la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada.
- Ley 1098 de 2006 (Ley de infancia y adolescencia): Artículos 15, 20, 28 y 41 numerales 9 y 19.
- Decreto 1038 de 2015: Mediante este decreto se reglamenta la Cátedra de la Paz en el artículo 1, literales a y b.
- Ley 1620 (Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos): Título I, artículo 1 y 11.

Cárdenas y Soto (2015) definen los Derechos Humanos como un conjunto de construcciones y de logros que son tanto civiles como sociales que realiza la humanidad con el fin de alcanzar transformaciones sociales mediante el cambio de los sistemas viejos por otros nuevos para así asegurar un mejor porvenir.

Cadena (2017) destaca lo mencionado por Galvis (2008) que afirma que existen tres concepciones diferentes para definir los Derechos Humanos, la perspectiva filosófica según la cual los Derechos Humanos son atributos inherentes al ser humano, lo que hace que sean irrenunciables, irreductibles e intransferibles, correspondiendo al concepto de derechos subjetivos. Se afirma que los seres humanos son titulares de derechos por el hecho de ser seres humanos, lo cual es un enfoque iusnaturalista.

Otra perspectiva es la perspectiva política según la cual al tener una calidad de atributos inherentes, son de igual manera principios rectores de la Democracia como sistema político ideal, el cual representa los intereses de los ciudadanos puesto que son precisamente los Derechos Humanos los que legitiman y también dan sentido a la democracia en el marco del Estado Social de Derecho.

Finalmente desde la perspectiva jurídica, los Derechos Humanos forman parte de los llamados derechos positivos, constituyéndose en normas sustantivas en las cuales se encuentran contenidas los derechos y las libertades inherentes al ser humano que son precisamente los derechos civiles, los políticos y los económicos, sociales y culturales.

Cadena (2017) explica que la mayoría de las definiciones que existen sobre los Derechos Humanos, hacen referencia al enfoque jurídico en referencia al reconocimiento de los derechos por parte del Estado a través de leyes y las acciones para su garantía aunque hay que

destacar que los Derechos Humanos no necesitan de la existencia de leyes específicas pre-existentes que hagan que estén vigentes.

Por otra parte, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (s.f, p.1) define los Derechos Humanos como “todas aquellas facultades, prerrogativas, y libertades fundamentales que tiene una persona, por el simple hecho de serlo, sin las cuales no se puede vivir como ser humano”

Olaya (2014) destaca el concepto que brinda la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que señala que los Derechos Humanos se trata de derechos que son inherentes a todos los seres humanos sin que exista ninguna distinción por la nacionalidad residencia, sexo, origen, color, lengua, religión, etc. Además menciona el concepto que todas las personas tienen los mismos Derechos Humanos sin ninguna discriminación y que son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Otro concepto es la de Unicef (s.f) que define los Derechos Humanos como normas en las que se reconoce y se protege la dignidad de todos los seres humanos. Igualmente, estos derechos rigen la forma en que viven los individuos en sociedad y se relacionan entre sí, además de sus relaciones que tienen con el Estado y las obligaciones que el Estado tiene hacia ellos.

Acerca del marco histórico de los Derechos Humanos (DDHH), Agudelo (2016) en su tesis doctoral explica que los DDHH tienen un carácter eminentemente histórico y ha sido intensa la lucha contra la instrumentalización de los seres humanos por parte de los Estados, organizaciones y otras personas más interesadas en su propio bienestar e intereses económicos que en bienestar de otros seres humanos, por lo que en la historia se ha luchado constantemente para llegar a materializar acuerdos entre personas, comunidades y las naciones con el fin de atacar aquellos factores

que atentan contra la dignidad humana y que afectan a millones de personas.

Mediante diversos acontecimientos históricos y políticos, se llevó a materializar la dignidad humana mediante el ejercicio político de declarar derechos, exponiendo estos derechos en declaraciones como en 1776 (Declaración de Virginia) a partir de las cuales se iniciaron campañas contra la tortura y el castigo cruel. Así, Agudelo (2016) señala que estas declaraciones se constituyen como el argumento político para poder emprender acciones de orden político y jurídico para garantizar el respeto a la vida humana, además de demandar condiciones para que las personas puedan alcanzar niveles mayores de felicidad.

Para Agudelo (2016), la declaración de Virginia (1776) fue la respuesta por parte de las colonias insurgentes de América del Norte al poder injusto ejercido por Gran Bretaña que desconocía la autonomía de los Colonos y el poder que ellos mismos tenían para organizar sus territorios de conformidad con sus intereses políticos y sus necesidades. En esta declaración se reconocieron cualidades inherentes al hombre como libertad, independencia e igualdad, invocando un derecho universal más allá de los derechos británicos en el entendido que se reconocen derechos por el hecho de ser seres humanos, lo cual permite avanzar en la definición de otros derechos que se encuentran asociados a la libertad como libertad de prensa, religiosa, etc.

Respecto a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789), se observa que fueron notables las repercusiones que tuvo la Declaración de Independencia de los EE.UU en el proceso revolucionario del pueblo francés en el siglo XVIII con una serie de efectos políticos. Aquí se hace nuevamente un reconocimiento a los derechos naturales, teniendo además un reconocimiento jurídico y que además trascienden al plano social y

económico. Asimismo, se reconoce al individuo como ciudadano y se establece una relación jurídica y política con el Estado, el cual deberá garantizar derechos como la libertad política y participativa, igualdad ante la ley igualdad ante la justicia entre otros. (Galvis, 2005)

Galvis (2005) explica que desde el punto de vista formal, esta Declaración de los Derechos de Hombre y del Ciudadano, se configura como fundamento para afirmar al individuo como sujeto de derechos, lo cual se ha consagrado en las Constituciones contemporáneas aunque no sucedió lo mismo en las relaciones sociales debido al desarrollo del sistema de producción capitalista, lo cual contribuyó a que siguieran presentes las desigualdades.

Otro hito histórico respecto a los DDHH, fue la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) de 1948 que cuenta con un carácter internacional al tratarse de una alianza concertada entre Estados con el propósito de poner límites a las arbitrariedades por parte de los Estados, contra sus ciudadanos y contra otros pueblos extranjeros, habiten o no dentro de sus territorios. (Papacchini, 1998)

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se proclamaron además las características fundamentales de los Derechos Humanos. Estas características son las siguientes:

- Son universales: Esto implica que todos los seres humanos sin que exista ningún tipo de excepción, tienen acceso a ellos.
- Son normas jurídicas que deben ser respetadas y protegidas por los Estados: En el supuesto que los Estados no los reconozcan, se les puede exigir al ser derechos innatos al individuo desde el momento en el que nace.
- Son indivisibles: Todos se encuentran unidos a los otros, por lo que al negarse

a reconocer uno de ellos, se pondría en peligro el resto de derechos.

- Hacen libres e iguales a todos los seres humanos desde que nacen.
- No pueden ser violados: La violación de estos derechos implica un ataque contra la dignidad humana.
- Son inalienables e irrenunciables: Esto debido a que ningún ser humano puede transferir ni renunciar a sus derechos. (Las principales características de los derechos humanos. s.f)

Arrázola (2016) pone de manifiesto que no se puede considerar que los Derechos Humanos son inmutables debido a que estos evolucionan e incluso se habla de diversas generaciones de Derechos Humanos. Los Derechos Humanos de primera generación son aquellos que giran en torno a la libertad. Aquí se encuadran los derechos civiles y políticos que son llamados azules y cuya principal función es la de limitar el poder en la vida de las personas y además garantizar que los ciudadanos tengan una participación política. Entre estos derechos está el derecho a la vida, a la libertad religiosa e ideológica, al voto, a la propiedad, etc.

Los Derechos Humanos de segunda generación a los que hace referencia esta autora, son los que giran en torno a la igualdad y son los derechos sociales, económicos y culturales que son llamados rojos y cuya función es la procura de mejores condiciones para una vida digna. Algunos de estos derechos son el derecho al trabajo, a la educación, a la salud, etc.

Finalmente, los derechos de tercera generación son los derechos que giran en torno a la solidaridad, son llamados derechos verdes porque son los derechos al desarrollo, a la paz y al medio ambiente y cuya función es la promoción de las relaciones de solidaridad entre los pueblos y la colaboración internacional.

Ahora bien, el Institut de Drets Humans de Catalunya (2015), habla de Derechos Humanos emergentes que son los que surgen de la constante evolución de las sociedades y otros derechos que emergen tras haber estado en el olvido o en la indiferencia de los Estados y el sistema internacional.

Sobre la educación en Derechos Humanos, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDCH) (2006) la definen como:

...un conjunto de actividades de educación, capacitación y difusión de información orientadas a crear una cultura universal de los Derechos Humanos. Una educación integral en Derechos Humanos no sólo proporciona conocimientos sobre los Derechos Humanos y los mecanismos para protegerlos, sino que, además, transmite las aptitudes necesarias para promover, defender y aplicar los Derechos Humanos en la vida cotidiana. La educación en Derechos Humanos promueve las actitudes y el comportamiento necesarios para que se respeten los Derechos Humanos de todos los miembros de la sociedad.

(p. 1)

En este mismo documento en donde se define la educación en Derechos Humanos, se señala que esta educación abarca:

- a. Los conocimientos y las técnicas: Consiste en aprender sobre los Derechos Humanos y los mecanismos para protegerlos, al igual que la adquisición de la capacidad de aplicar estos derechos en la vida cotidiana.

- b. Valores, actitudes y comportamientos: Implica la promoción de valores y en afianzar comportamientos de respeto a los Derechos Humanos.
- c. Adopción de medidas: Consiste en fomentar la adopción de medidas con las que se defiendan y promuevan los Derechos Humanos. (p.14).

El Consejo de Europa también brinda una definición sobre educación en Derechos Humanos (EDH) en su carta sobre la educación para la ciudadanía democrática y la educación en Derechos Humanos (2010) como:

La educación, la formación, la sensibilización, la información, las prácticas y las actividades que, además de aportar a los alumnos conocimientos, competencias y comprensión y de desarrollar sus actitudes y su comportamiento, aspiran a darles los medios para participar en la construcción y defensa de una cultura universal de los Derechos Humanos en la sociedad, con el fin de promover y proteger los Derechos Humanos y las libertades fundamentales. (p.12)

Asimismo, La Declaración de las Naciones Unidas sobre la educación y la formación en materia de Derechos Humanos (2011), en su artículo 2 señala que la educación y formación en cuanto a los Derechos Humanos, se encuentran integradas por actividades educativas y de formación, sensibilización, información y aprendizaje, cuyo objeto es la promoción del respeto de todos los Derechos Humanos y las libertades contribuyendo a prevenir los abusos y las violaciones de estos derechos puesto que proporciona conocimientos, capacidades, etc, a las personas, para que son sus actitudes y comportamientos, contribuyan a crear y

promocionar una cultura universal de Derechos Humanos.

Zubiri (1926) acerca de las tendencias pedagógicas en la educación de los derechos humanos, expone cual sería la ruta para que se pueda llevar a cabo una verdadera educación de manera concisa y detallada, con el desarrollo de las capacidades y las posibilidades que tiene cada persona, siendo el método pedagógico la intuición y con la orientación del docente, se puede llegar al descubrimiento de la realidad de las cosas que cuestionan al ser humano y de la realidad, para con esto posibilitar que haya un aprendizaje significativo con el que se originen nuevas perspectivas de vida y un cambio en el pensamiento y en la cultura de nuevas generaciones y con lo que se llegue al pleno desarrollo de sus potencialidades.

Cárdenas (2015) destaca que han sido muchas las tendencias pedagógicas que han surgido en el transcurso de la historia como la pedagogía conductista, existencialista, cognitivismo, socio-crítica, entre otras, y todo han aportado de alguna manera a la educación en Derechos Humanos con sus fortalezas y debilidades. Señala que el constructivismo se configura como una estructura metodológica, conceptual y actitudinal en la que se conjugan teorías acerca de la psicología cognitiva, la epistemología, lógica, la lingüística y la pedagogía y didáctica. Aquí no se toma al alumno y su saber previo con fuente de conocimiento que posteriormente es perfeccionado mediante la interacción con el mundo, las cosas, etc, acompañando al educador al estudiante en el proceso de aprendizaje para adquirir nuevos conocimientos con los que se despierten nuevas capacidades y posibilidades para quien se vincule en el proceso educativo.

Este autor de igual forma expresa que son muchas las corrientes pedagógicas y las tendencias que quieren contribuir a la educación, especialmente a la educación en Derechos Humanos, pero a pesar de esto, le sigue pareciendo que

independientemente de todos los avances que se han alcanzado hasta el momento con nuevas técnicas y formas de educación, se sigue aún con un modelo de escuela tradicional en donde lo que prima es impartir conocimientos.

Para la Organización de las Naciones Unidas (ONU), ha surgido la necesidad que los Derechos Humanos se cimenten sobre una educación integral, por lo cual proclamó en 1995 el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los Derechos Humanos 1995-2004. (Cárdenas, 2015)

Cada vez más la comunidad internacional ha puesto de manifiesto que la educación en Derechos Humanos contribuye de manera decisiva a la realización de estos derechos. Así, el objeto de la educación en Derechos Humanos es fomentar el entendimiento de que cada persona tiene la responsabilidad de hacer que los Derechos Humanos sean una realidad en cada comunidad en la sociedad en general (ONU, 2006)

Cárdenas (2015) destaca el hecho que la Unesco ha hecho referencia a la necesidad de una educación en Derechos Humanos y el objetivo que se encuentra revisto en la Declaración Universal de Derechos Humanos acerca de la educación sobre los Derechos Humanos, lo cual se ha reiterado en otros instrumentos internacionales. Esto debido al hecho que se entiende que el conocer estos derechos, las responsabilidades y sobre las libertades, tanto de los demás como de uno mismo, es una herramienta fundamental para que se garantice el respeto de todos los derechos de las personas.

En el caso de Unicef, en los artículos 18 y 28 de la Convención de los Derechos del niño (1989), hace referencia a la importancia de una educación que fomente los Derechos Humanos en las nuevas generaciones desde niños. En este sentido, los Estados partes acuerdan en que la educación de los niños se

debe encaminar también en inculcar a los niños el respeto de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.

### **Propuesta**

Para la implementación de la formación en Derechos Humanos en los grados noveno de la Institución Educativa “Instituto la Unión” del Municipio de la Unión-Sucre (Colombia), se presenta a continuación una propuesta que incluya una reflexión acerca de las formas de entender los Derechos Humanos.

Se debe adelantar el proyecto implementando estrategias de aprendizaje con las que se sobrepase la simple construcción de conocimientos (es decir, saliéndose del único objetivo de la escuela tradicional) y que permitan que se desarrolle en los estudiantes para desaprender aquello que resulte perjudicial para los DDHH y empezar a aprender a convivir con los demás con respeto a sus derechos.

Para este fin es totalmente necesario el papel del docente con la aplicación correcta de unidades didácticas con las que se llegue al éxito del proyecto educativo de la institución PEI y con lo que se generen cambios tanto en los estudiantes como en la sociedad en general. Es necesario destacar que en estos momentos en los cuales se hace o se presenta esta propuesta, son escasas o nulas las acciones para la promoción de los DDHH en el plantel educativo, incluyendo los grados noveno en los que se centra esta investigación, si bien en poco tiempo saldrán del colegio y se integrarán a la sociedad como ciudadanos con plenos derechos y deberes, puesto que no sólo podrán exigir el respeto de sus derechos, sino también deberán respetar los derechos de los demás.

Asimismo, se requiere de la puesta en marcha de un plan de actividades con las que se promueva una conciencia colectiva sobre los DDHH y con las que se desarrollen procesos

para su implementación y que al momento de graduarse, los estudiantes no sólo cuenten con una educación que les prepare para la productividad y la obtención de un empleo, sino que también cuenten con una formación en valores.

Promover acciones o actividades para la enseñanza de DDHH en los colegios y la consiguiente enseñanza, trae consigo un fuerte impacto en la prevención de la vulneración de estos derechos y contribuye a construir la paz y la convivencia pacífica, con lo cual se puede mejorar las condiciones de vida de las personas dentro de una sociedad.

Es por este motivo que se presenta esta propuesta para los alumnos de los grados Noveno de la Institución Educativa “Instituto

la Unión” para la aplicación de estrategia pedagógicas dentro del proceso de enseñanza, rompiendo con el modelo convencional que predomina en las instituciones en la búsqueda de espacios que permita que los estudiantes desarrollen un pensamiento crítico alrededor de los DDHH y así contribuir a una educación responsables en la que no sólo se tenga en cuenta el conocimiento, sino también el respeto a los DDHH.

### ANÁLISIS DE RESULTADOS

Para obtener información que permitiera dar respuesta a la pregunta problema planteada y cumplir con los objetivos propuestos, se llevaron a cabo encuestas a 15 estudiantes y 15 docentes de la Institución, con los siguientes planteamientos:

#### Encuesta estudiantes

	nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre
En la Institución Educativa se hace énfasis constante en el conocimiento, defensa y promoción de los Derechos Humanos	15			
Los docentes de la Institución Educativa trabajan temas relacionados con los Derechos Humanos	11	4		
Has tenido contacto con el documento denominado Declaración Universal de los Derechos Humanos.	7	8		
En la Institución Educativa se generan discusiones acerca de los Derechos Humanos a través de mesas redondas, debates, charlas, talleres, foros, etc.	15			
Fuera de la Institución Educativa has participado en foros, debates, charlas, talleres sobre Derechos Humanos.	15			
Los organismos estatales encargados de la promoción y defensa de los Derechos Humanos (Personería municipal, policía) han tenido contacto con los estudiantes de la Institución y realizan actividades sobre este tema.	15			
Los estudiantes tienen acceso a documentos escritos, cartillas, páginas web, que tratan temas relacionados con los Derechos Humanos.	15			
La Institución Educativa te ha brindado información sobre cuáles son tus derechos y la forma como protegerlos o exigirlos.		10	5	
Has considerado que en la Institución Educativa existen riesgos para los Derechos Humanos.	15			
Has pensado en contribuir para disminuir los casos de violación de Derechos Humanos en tu Institución Educativa, barrio o comunidad.		15		

De esta manera se tiene que:

- Todos los estudiantes encuestados (15) manifestaron que en la Institución Educativa nunca se hace énfasis constante en el conocimiento, defensa y promoción de los Derechos Humanos.
- 11 de los 15 señalaron que los docentes de la Institución Educativa nunca trabajan temas relacionados con los Derechos Humanos.
- 8 estudiantes señalan que algunas veces han tenido contacto con el documento denominado Declaración Universal de los Derechos Humanos y 7 de ellos señalaron que nunca.
- Todos manifestaron que en la Institución Educativa nunca se generan discusiones acerca de los Derechos Humanos a través de mesas redondas, debates, charlas, talleres, foros, etc.
- Ninguno de los 15 ha participado en foros, debates, charlas, talleres sobre Derechos Humanos fuera de la Institución Educativa.
- Los 15 estudiantes afirmaron que los organismos estatales encargados de la promoción y defensa de los Derechos Humanos (Personería municipal, policía) nunca han tenido contacto con los estudiantes de la Institución y realizan actividades sobre este tema.
- Los 15 estudiantes afirmaron que nunca han tenido acceso a documentos escritos, cartillas, páginas web, que tratan temas relacionados con los Derechos Humanos.
- 10 estudiantes afirman que algunas veces la Institución Educativa les ha brindado información sobre cuáles

son tus derechos y la forma como protegerlos o exigirlos mientras que 5 afirman que casi siempre.

- Los 15 estudiantes nunca han considerado que en la Institución Educativa existen riesgos para los Derechos Humanos.
- Los 15 afirman haber pensado en contribuir para disminuir los casos de violación de Derechos Humanos en tu Institución Educativa, barrio o comunidad.

Esto indica la realidad sobre el escaso conocimiento y escaso acceso por parte de los estudiantes de la Institución a los Derechos Humanos, ya que no sólo no tienen información y formación sobre estos derechos dentro de las aulas de clase, sino también por fuera de las mismas.

Esto trae consigo un desconocimiento por parte de los estudiantes en este tema fundamental no sólo para exigir el respeto a sus propios Derechos Humanos, sino también en la obligación que todas las personas tienen de respetar los Derechos Humanos de los demás.

Por parte de los estudiantes no se observa un interés de la Institución ni de entidades públicas para formar a los jóvenes estudiantes en Derechos Humanos para contribuir con una formación integral y “más humana” para así producir un cambio en la sociedad.

### Encuesta profesores

	Nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre
En sus clases ha promovido el conocimiento, defensa y promoción de los Derechos Humanos		7	8	
Como docente de la Institución Educativa en sus clases ha trabajado temas relacionados con los Derechos Humanos		11	4	
Ha participado de algún programa que promueva el conocimiento y respeto de los Derechos Humanos.	5	10		
Se presentan obstáculos para que usted como docente pueda preparar a sus estudiantes en el conocimiento y respeto de los Derechos Humanos.		12	3	
Le ha brindado la Institución algún material de apoyo relacionado con los Derechos Humanos.	15			
Las entidades estatales encargadas de la defensa de los Derechos Humanos (personería, policía) han brindado información sobre este tema.	15			
Ha notado el interés de sus estudiantes en el conocimiento acerca de los Derechos Humanos.	10	5		
La Institución en donde labora resalta la importancia de los Derechos Humanos en la formación de los estudiantes.		4	11	
Ha conocido defensores en Derechos Humanos que le han influenciado para brindarle una formación que incluya el respeto a estos derechos a sus estudiantes.	15			
Ha recibido apoyo por parte de los padres de familia para incluir en la formación de los estudiantes la cátedra de Derechos Humanos.	15			
La formación en Derechos Humanos es fundamental para una educación integral.			6	9

1 1 6

Respecto a los docentes, se obtuvieron los siguientes resultados:

- 8 de ellos afirmaron que casi siempre en sus clases ha promovido el conocimiento, defensa y promoción de los Derechos Humanos y 7 afirmaron que algunas veces.
- 11 afirmaron que como docente de la Institución Educativa algunas veces en sus clases ha trabajado temas relacionados con los Derechos Humanos mientras que 4 afirmaron que casi siempre.
- 10 señalaron que algunas veces han participado de algún programa que

promueva el conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y 5 señalaron que nunca.

- 12 afirmaron que algunas veces se presentan obstáculos para que ellos como docentes puedan preparar a sus estudiantes en el conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y 3 dijeron que casi siempre.
- Los 15 afirmaron que nunca les ha brindado la Institución algún material de apoyo relacionado con los Derechos Humanos.
- Los 15 afirmaron que las entidades estatales encargadas de la defensa de

los Derechos Humanos (personería, policía) nunca han brindado información sobre este tema.

- 10 de los docentes afirmaron que nunca han notado el interés de sus estudiantes en el conocimiento acerca de los Derechos Humanos y 5 algunas veces.
- 11 afirman que la Institución en donde labora casi resalta la importancia de los Derechos Humanos en la formación de los estudiantes y 4 algunas veces.
- Los 15 afirmaron que no han conocido nunca defensores en Derechos Humanos que le han influenciado para brindarle una formación que incluya el respeto a estos derechos a sus estudiantes.
- Los 15 afirman que nunca han recibido apoyo por parte de los padres de familia para incluir en la formación de los estudiantes la cátedra de Derechos Humanos.
- Para 6 docentes casi siempre la formación en Derechos Humanos es fundamental para una educación integral y para noveno, siempre.

## Conclusiones

A lo largo del presente artículo, se destacó en cada una de las investigaciones y estudios empleados como referencias, la importancia de los Derechos Humanos y más aún, de educar a los/as niños/as y jóvenes en Derechos Humanos para una formación integral. No se trata únicamente de una propuesta o un posible planteamiento o sugerencia, sino que en los diversos instrumentos internacionales se recalca se reconoce la educación como un derecho y como una obligación de los Estados partes, incluir dentro de la educación, la formación en Derechos Humanos.

Si bien se observó que los estudiantes de la Institución carecen de conocimientos en Derechos Humanos y que en su concepto consideran que no existe ningún tipo de interés por parte del colegio en formarlos en este tema y que los docentes no les han acercado al conocimiento de los Derechos Humanos, por el contrario los docentes tienen otra concepción puesto que de las encuestas realizadas, se evidenció que consideran que sí aportan a una formación en estos derechos a sus estudiantes, aunque son pocos los que afirman que al menos han participado en talleres o han recibido algún tipo de formación.

Lo que si señalan los docentes al igual que los estudiantes, es que no han recibido ningún tipo de apoyo por parte de instituciones como la Personería o Defensoría del Pueblo y tampoco por parte de la Institución Educativa, a lo que según los docentes, se le suma la nula colaboración de los padres de familia y el escaso o nulo interés de los estudiantes en conocer estos derechos.

A la cuestión acerca de cómo educar en Derechos Humanos, teniendo en cuenta las características socioculturales de niños, niñas y jóvenes de la Institución Educativa "Instituto La Unión" del municipio de La Unión, Sucre, se le puede dar respuesta de la siguiente manera:

Para educar en Derechos Humanos, en primer lugar hay que capacitar a los docentes mediante talleres, cursos e incluso fomentar en ellos el llevar a cabo especializaciones o maestrías enfocadas en esta materia. De igual manera, que intervenga la Institución Educativa "Instituto La Unión" del municipio de La Unión, Sucre facilitando a los docentes el material suficiente y los espacios dentro de la Cátedra de la Paz, para que puedan darle la importancia debida a la educación en Derechos Humanos.

A esto se le añade la propuesta que consiste en desarrollar estrategias pedagógicas

con actividades lúdicas, talleres y demás, que acerquen a los/as niños/as y jóvenes y despierten su interés en conocer sus propios Derechos Humanos y los Derechos Humanos de los demás.

### Referencias bibliográficas

- Agudelo, E. (2016) *El lugar de los derechos humanos en el proceso de constitución de los profesores/as en formación como sujetos de derechos*. [Tesis Doctoral]. Universidad Pedagógica Nacional. Bogotá, D.C. <http://social.udistrital.edu.co:8080/documents/37512/12176541/TESIS+DOCTORAL+ELKIN+FINAL.pdf>
- Arrázola, J. (2016) *La Educación en Derechos Humanos como elemento de cohesión social: estudio de un caso*. [Tesis Doctoral]. [https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/400087/JAC\\_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/400087/JAC_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cadena, B (2017). El papel de la educación en Derechos Humanos como propuesta de intervención pedagógica dirigida a los maestros promotores de Derechos Humanos en el Colegio Nueva Colombia IED. [Tesis de Maestría]. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/2219/CadenaBeatriz2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cárdenas, C. y Soto, O. (2015) Propuesta de sensibilización docente para educación en derechos humanos en el Colegio Las Américas IED en el marco del acuerdo distrital 125/2004. [Tesis]. <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/8396/TESIS%20PROFESORA%20CARMEN%20ELISA%20%28VERSI%C3%93N%20OCT%2019%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cárdenas, W. (2015) *Una propuesta de fundamentación en la educación de los derechos humanos desde la antropología zubiriana*. [Tesis Maestría] Universidad Santo Tomás. <https://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/3497/Cardenaswilliam2015.pdf?sequence=1>
- Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (s.f) Generalidades de los derechos humanos. <http://cedhj.org.mx/iicadh/material%20de%20difusion/GENERALIDADES%20DE%20LOS%20DERECHOS%20HUMANOS.pdf>
- Consejo de Europa, Comité de Ministros del Consejo de Europa (2010) Recomendación CM/Rec.
- Galvis, L. (2005). *Comprensión de los derechos humanos. Una visión para el siglo XXI*. Bogotá: Ediciones Aurora.
- Hernández, R., Callado, C. y Lucio, P. (2010). *Metodología de la investigación*. Quinta edición. México. Ed. McGraw Hill, México.
- Institut de Drets Humans de Catalunya (2015). *Derechos humanos emergentes*. <http://www.idhc.org/es/incidencia/proyectos/derechos-humanos-emergentes>
- Las principales características de los derechos humanos (s.f) *Oxfamintermon*. <https://blog.oxfamintermon.org/las-principales-caracteristicas-de-los-derechos-humanos/>
- Olaya, M. (2014) Los derechos humanos. <https://derechossiemprehumanos.wordpress.com/2014/08/16/1/>

Organización de las Naciones Unidas. (2006). Programa mundial para la educación en derechos humanos. Recuperado de <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/PAActionEducationsp.pdf>

Papacchini, A. (1998) Los derechos humanos a través de la historia. En Revista Colombiana de Psicología (7, 138 – 200). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Sanín, M.P (2003). Investigación cualitativa en educación. *Revista de Pedagogía*. Caracas (Venezuela).

UNESCO y OACNUDH. (2006). *Plan de Acción. Programa Mundial para la educación en derechos humanos. Primera etapa*. Nueva York y Ginebra: UNESCO y OACNUDH.

Unicef (s.f) ¿Qué son los derechos humanos? <https://www.unicef.org/es/convencion-derechos-nino/que-son-derechos-humanos>

Unicef (1989) Convención sobre los Derechos del Niño, artículos 28 y 29.

Zubiri, X. (1926). Filosofía del ejemplo. Revista de Pedagogía, p. 293-315